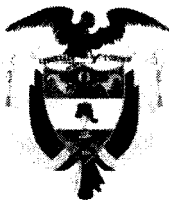


República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, Diez (10) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| RADICADO | 05001-31-03-010-2016-00914-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA |
| DEMANDADO | LILIA MARÍA VÁSQUEZ DE GIRALDO |
| DECISIÓN | Revoca poder y no Reconoce Personería |

En memorial que antecede, la señora MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA allega escrito mediante el cual revoca el poder conferido al abogado ROBERTO PALACIO ROJAS con T.P. 34.064 del C.S. de la J., téngase revocado el poder a él conferido.

Teniendo en cuenta lo anterior, No se le reconoce personería al abogado OTALVARO OSORIO LONDOÑO con T.P. 64.388 del C. S. J. para representar los intereses del señora MARTHA CECILIA RESTREPO SIERRA toda vez que no se evidencia aceptación del poder conferido como lo establece el Artículo 74 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notifico por ESTADO No. 034 el auto anterior.
Medellín, 16/03/ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria

| | | |
|--|--|--|
| OFICINA DE APOYO CIV-CTO EJECUC MEDELL | REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial del Poder Público Juzgados Civiles del Circuito De Ejecución de Sentencias 01 de julio de 2020 |  |
|--|--|--|

En atención a que el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19 suspendió los términos judiciales mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA2011529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-115, en los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín se suspendieron los términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, se deja constancia que los autos notificados por estados el día 16 de marzo de 2020, serán digitalizados y fijados efectivamente por estados virtuales el día 01 de julio de presente año en la página web del respectivo juzgado para su consulta y descarga, entendiéndose este día como el de notificación para todo lo pertinente.


MARITZA HERNANDEZ IBARRA
SECRETARIA